



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 174 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 17 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 711-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 042-2017-PUN/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Ñapa Central – Distrito de Rosaspata – Provincia de Huancané – Departamento de Puno"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 711-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 31 de julio de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 042-2017-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 078-2017-VIVIENDA/MVU-PNVR, de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Ñapa Central – Distrito de Rosaspata – Provincia de Huancané – Departamento de Puno", indicado en el numeral 10) del Anexo adjunto y el financiamiento para 62 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico, fue de 120 días calendario, el mismo que mediante Resolución Directoral N° 158-2017-VIVIENDA/MVU/PNVR, se amplió dicho plazo por el termino de 20 días calendario, indicándose como nueva fecha de término el 18 de enero del 2018;



Que, el Convenio N° 042-2017-PUN/MVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Ñapa Central – Distrito de Rosaspata – Provincia de Huancané – Departamento de Puno", el mismo que culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, encontrándose vigente a la fecha;



Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 18 de enero de 2018, a fs. 4141, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 042-2017-PUN/MVU/PNVR;



Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 23 de enero de 2018, a fs. 4291, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 005-2017-NE CONVENIO N° 042-2017/PUN/MVU/PNVR, la que consigna como fecha 25 de enero de 2018, sin número de fojas, a través del cual los representantes del Núcleo Ejecutor solicitan a la Coordinadora Regional Técnica el cierre de cuenta. Asimismo, señalar que se ha cumplido con adjuntar copia de los Cheques de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público, por el monto total de S/ 14,881.99 soles, el mismo que no indica número de foja;



Que, mediante Informe N° 035-2017/NE-042-2017-PUN-RO/MGCCC, emitido por la Residente de Obra, que consigna como fecha el 30 de enero de 2018, sin fecha ni firma de recepción, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 3826-3836, en donde se concluye que se cumplió con la ejecución física al 100% de la obra, se recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 035-2017/NE-042-2017-PUN/VMVU/PNVR-RO, que consigna como fecha el 05 de febrero de 2017, sin sello ni firma de recepción, a fs. 3812-3824, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 01 de setiembre de 2017 y se encuentra concluida al 100%, la misma que culminó el 29 de diciembre de 2017, y que fuera reprogramada concluyó el 18 de enero de 2018, que el avance financiero ejecutado S/ 1 211 717,87 correspondiendo al 94.90% con respecto al presupuesto financiado por el PNVR, monto sustentado con los respectivos comprobantes que fueron entregados en las diferentes Preliquidaciones mensuales, así como en el Expediente de Liquidación; y, concluye que la obra se encuentra concluida al 100%, que se aprueba la liquidación presentada y es conforme;



Que, mediante Informe N° 003-L-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT-CRT-PUN-LECB, que indica como fecha el 14 de febrero de 2018, a fs. 3805, la Coordinadora Regional Técnico, concluye que del análisis de los aspectos técnicos, financieros y sociales fue APROBADO por el Supervisor del Proyecto por el importe total de S/ 1 440 111,13, encontrándola conforme de acuerdo a las normas vigentes, por lo que le otorga CONFORMIDAD y recomienda la prosecución del trámite administrativo de Liquidación Final del Convenio N° 042-2017-PUN/VMVU/PNVR;



Que, mediante Informe N° 05-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/LAYZ-LIQUIDACION, que indica como fecha el 12 de marzo de 2018, la que no consigna número de fojas, el encargado de Liquidaciones, concluye que de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 042-2017-PUN/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 005-2018-LTE-LAYZ, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 24);



Que, mediante Informe N° 711-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 31 de julio de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 042-2017-PUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 042-2017-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 440 111,13 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Ciento Once con 13/100 soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuenta (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 042-2017-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 216-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 17 de agosto de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 042-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP Ñapa Central – Distrito de Rosaspata – Provincia de Huancané – Departamento de Puno" ;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 042-2017-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Ñapa Central- Distrito de Rosaspata - Provincia de Huancané - Departamento de Puno", por el monto de S/ 1 440 111,13 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil Ciento Once con 13/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.



Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.



Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

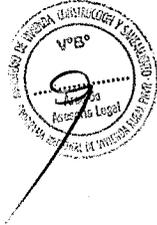
Regístrese y notifíquese.




.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 042-2017- PUN/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP.	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO O PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b+d-(c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 078-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. ÑAPA CENTRAL - DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO	N° 042-2017 PUN/VMVU/PNVR	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	ÑAPA CENTRAL	1,276,847.61	1,276,847.61	1,276,847.61	239,828.13	62	1,276,847.61	1,211,989.82	228,121.31	1,481.72	66,369.51	30.00	1,440,111.13	59	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO S/.	MONTO EJECUTADO ACUMULADO S/.(*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES S/.	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA S/.	OTROS APORTES S/.	MONTO TOTAL DEL INVERSIÓN LIQUIDADO S/.(***)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	NE CONVENIO N° 042- 2017 - PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL EN EL C.P. ÑAPA CENTRAL - DISTRITO DE ROSASPATA - PROVINCIA DE HUANCANÉ - DEPARTAMENTO DE PUNO".	PUNO	HUANCANÉ	ROSASPATA	ÑAPA CENTRAL	1,276,847.61	1,211,989.82	228,121.31	1,481.72	66,369.51	30.00	1,440,111.13	NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015- VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015- VIVIENDA - VMVU/PNVR RD N° 105-2017- VIVIENDA - VMVU/PNVR.
2															
3															

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación Indicado en la presente ficha.

FECHA,

DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA

SELLO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Contorne a mi Informe N° 005-2018 - LTE - LAYZ, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi Informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación Indicado en la presente Ficha.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

C.P.C. L. ALFREDO YABARRENA ZÚÑIGA LIQUIDADOR FINANCIERO PNVR

FECHA, 09 de Marzo del 2018

ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR

C.P.C. LUIS ALFREDO YABARRENA ZÚÑIGA

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el Informe del Coordinador Regional Técnico N° 003- L -2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT-CBT-PUN-LECB con fecha 14 de Febrero del 2018, Se ha remitido al encargado de Liquidaciones el expediente de liquidación con toda la documentación necesaria para la liquidación del convenio señalado en la presente ficha.

En dichos Informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente; por lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA: 16/03/18

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales